



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 12 DE MARZO DE 2020

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde:
Ttes. Alcalde:

D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. MARIANO BAONZA SANZ.
D^a. MACARENA LLAMAS ELVIRA.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario:

D. PRIMO LLAMAS FERNÁNDEZ.

En San Agustín del Guadalix, a 12 de marzo de 2020, siendo las 09:15horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 27 de febrero de 2020, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Urbanismo.

2.1. Licencia de Obra Mayor nº 1 [REDACTED]

Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.02] Expedientes obras mayores: Expediente [REDACTED]

Licencia urbanística de Obra Mayor - Expediente número 1/2020

Promotor: [REDACTED]

-Obra: construcción de una piscina privada en [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de una piscina privada en [REDACTED] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con R.E. nº 853/2020, de 10 de febrero, fue presentada por [REDACTED] solicitud de Licencia de Obra Mayor nº 1 [REDACTED] para la construcción de una piscina privada en [REDACTED] de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2020, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2020, y de lo dispuesto en el artículo 157.2. 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos, con fecha 28 de febrero de 2020, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la construcción de una piscina privada en [REDACTED] de esta localidad. Igualmente, con fecha 3 de marzo de 2020 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable,

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20200312

Página 1 de 9

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
24/03/2020
Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
SECRETARIO
24/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor [redacted] para la construcción de una piscina privada en [redacted] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

2.2. Licencia de Obra Mayor nº 4/2020

Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.02] Expedientes obras mayores: [redacted]
Licencia urbanística de Obra Mayor - [redacted]
Promotor: [redacted]
- Obra: construcción de una piscina privada en [redacted]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de una piscina privada en [redacted] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con R.E. nº 1.053/2020, de 14 de febrero, fue presentada por [redacted] solicitud de Licencia de Obra Mayor nº [redacted] para la construcción de una piscina privada en [redacted] de esta localidad.
2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2020, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2020, y de lo dispuesto en el artículo 157.2. 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos, con fecha 28 de febrero de 2020, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la construcción de En relación con el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de una piscina privada en [redacted] de esta localidad. Igualmente, con fecha 3 de marzo de 2020 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
24/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
24/03/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

por parte del Sr. Secretario.

No obstante, según consta en el propio informe técnico, se establecen las siguientes prescripciones técnicas que deberán ser respetadas por el interesado durante la ejecución de las obras:

- "La Acometida a la Red de Saneamiento se ejecutará hacia la red general de saneamiento de la edificación de modo que la vivienda sita en [REDACTED] disponga de una única acometida a la red general de saneamiento del municipio.
- La Acometida de Abastecimiento de Agua deberá ejecutarse desde la red de distribución de la propia vivienda no permitiéndose nueva acometida domiciliaria para el suministro de agua de la instalación de piscina."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor nº [REDACTED] para la construcción de En relación con el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de una piscina privada en c/ [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) -Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.
- b) -"La Acometida a la Red de Saneamiento se ejecutará hacia la red general de saneamiento de la edificación de modo que la vivienda sita en [REDACTED] disponga de una única acometida a la red general de saneamiento del municipio.
-La Acometida de Abastecimiento de Agua deberá ejecutarse desde la red de distribución de la propia vivienda no permitiéndose nueva acometida domiciliaria para el suministro de agua de la instalación de piscina."

SEGUNDO.-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.


TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado.

2.3. Licencia de Obra Mayor nº [REDACTED]

■ Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.02] Expedientes obras mayores: [REDACTED]
 Licencia urbanística de Obra Mayor - Expediente número [REDACTED]
 Promotor: [REDACTED]
 -Obra: construcción de una piscina privada en [REDACTED]

Firma 2 de 2	24/03/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	24/03/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de una piscina privada en [REDACTED] esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con R.E. nº 1.294/2020, de 26 de febrero, fue presentada por [REDACTED] de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2020, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2020, y de lo dispuesto en el artículo 157.2. 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos, con fecha 28 de febrero de 2020, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la construcción una piscina privada en [REDACTED] de esta localidad. Igualmente, con fecha 3 de marzo de 2020 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

No obstante, según consta en el propio informe se establecen las siguientes prescripciones técnicas que deberán ser respetadas por el interesado durante la ejecución de las obras:

- "La Acometida a la Red de Saneamiento se ejecutará hacia la red general de saneamiento de la edificación de modo que la parcela nº 43 de la [REDACTED] disponga de una única acometida a la red general de saneamiento del municipio.
- La Acometida de Abastecimiento de Agua deberá ejecutarse desde la red de distribución de la propia vivienda no permitiéndose nueva acometida domiciliaria para el suministro de agua de la instalación de piscina."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de [REDACTED] para la construcción de una piscina privada en [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) -Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.
- b) - "La Acometida a la Red de Saneamiento se ejecutará hacia la red general de saneamiento de la edificación de modo que la parcela [REDACTED] de la [REDACTED]

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20200312

Página 4 de 9

Firma 2 de 2	24/03/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	24/03/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

disponga de una única acometida a la red general de saneamiento del municipio.
- La Acometida de Abastecimiento de Agua deberá ejecutarse desde la red de distribución de la propia vivienda no permitiéndose nueva acometida domiciliaria para el suministro de agua de la instalación de piscina.”

SEGUNDO.-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado.

3. Contratación

3.1. Servicio de iluminación de las calles del municipio en fiestas patronales y navidad (2015).- Devolución garantía definitiva

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
CONTRATO: ILUMINACIÓN DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO EN FIESTAS PATRONALES Y NAVIDAD (2015)
ADJUDICATARIO: SEBASTIÁN MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 3 de febrero de 2016
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2015/252

ANTECEDENTES DE HECHO

Formulada solicitud (Nº R.E.1135 de fecha 19 de febrero de 2020) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 21 de febrero de 2020, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe de Vicesecretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.
- Informe de Fiscalización favorable por parte de la Intervención municipal.
- Informe-Propuesta resolución de Vicesecretaría.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014//23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

Objeto del Contrato: Iluminación de las calles del municipio en Fiestas Patronales y Navidad (2015)
Adjudicatario: Sebastián Montajes Eléctricos, S.A.
Referencia del expediente de contratación: 2015/252
Importe de la garantía definitiva: 1.813,00 €

Firma 2 de 2	24/03/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	24/03/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Nº expediente contable: 3/201600000111

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado a la Tesorería municipal.

4. Educación

4.1. V Concurso Literario 2019-2020 IES San Agustín del Guadalix. Bases

EXP. 2020/381

Vistas las bases referidas para el V Concurso Literario 2019-2020, a propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarlas por unanimidad.

Aprobada por unanimidad la urgencia, conforme dispone al artículo 83 ROF, se pasó, seguidamente, a tratar y resolver los siguientes asuntos:

5. Infraestructuras.

Solicitud de subvención a proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del Programa FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Con fecha 30 de abril de 2019, ha sido publicado el **Real Decreto 316/2019**, de 26 de abril, por el que se modifica el R.D 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Se considera muy conveniente la realización de los siguientes proyectos:

1. "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas del Polideportivo Municipal de San Agustín del Guadalix" (106.642,67 €.).
2. "Renovación de la instalación de alumbrado exterior de SAU-3, SAU-4 y Centro Urbano del municipio de San Agustín del Guadalix" (301.889,72 €)
3. "Renovación de la instalación de alumbrado exterior del Centro Urbano, Polígono Norte y Polígono Sur del municipio de San Agustín del Guadalix" (427.778,74 €).
4. "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificio municipal del Polideportivo" (88.600,70 €.).
5. "Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio municipal de colegio público Infanta Leonor" (75.483,82 €).
6. "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificios municipales de Ayuntamiento y Escuela de las Artes" (77.542,60 €).

En consecuencia, a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

I. "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas del Polideportivo Municipal de San Agustín del Guadalix"

1º. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el R.D 316/2019, de 16 de junio, modificado por el R.D 316/2019, de 26 de abril.

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20200312

Página 6 de 9

Firma 2 de 2	24/03/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	24/03/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

2º. Aprobar la actuación de "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas del Polideportivo Municipal de San Agustín del Guadalix", así como la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.

Esta aprobación presupuestaria se condiciona a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

3º. Solicitar la subvención con cargo a las ayudas incluidas en el **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para llevar a cabo la actuación de "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas del Polideportivo Municipal de San Agustín del Guadalix".

4º. Aprobarla Memoria descriptiva de la actuación a acometer "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas del Polideportivo Municipal de San Agustín del Guadalix", redactada por el Ingeniero de Edificación, D. José Antonio Gismero Mínguez, y cuyo presupuesto de licitación asciende a un total de **106.642,67 €, IVA incluido**.

II. "Renovación de la instalación de alumbrado exterior de SAU-3, SAU-4 y Centro Urbano del municipio de San Agustín del Guadalix".

1º. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el R.D 316/2019, de 16 de junio, modificado por el R.D 316/2019, de 26 de abril.

2º. Aprobar la actuación de "Renovación de la instalación de alumbrado exterior de SAU-3, SAU-4 y Centro Urbano del municipio de San Agustín del Guadalix", así como la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.

Esta aprobación presupuestaria se condiciona a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

3º. Solicitar la subvención con cargo a las ayudas incluidas en el **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para llevar a cabo la actuación de "Renovación de la instalación de alumbrado exterior de SAU-3, SAU-4 y Centro Urbano del municipio de San Agustín del Guadalix".

4º. Aprobarla Memoria descriptiva de la actuación a acometer "Renovación de la instalación de alumbrado exterior de SAU-3, SAU-4 y Centro Urbano del municipio de San Agustín del Guadalix" redactada por el Ingeniero de Edificación, D. José Antonio Gismero Mínguez, y cuyo presupuesto de licitación asciende a un total de **301.889,72 €, IVA incluido**.

III. "Renovación de la instalación de alumbrado exterior del Centro Urbano, Polígono Norte y Polígono Sur del municipio de San Agustín del Guadalix".

1º. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el R.D 316/2019, de 16 de junio, modificado por el R.D 316/2019, de 26 de abril.

2º. Aprobar la actuación de "Renovación de la instalación de alumbrado exterior del Centro Urbano, Polígono Norte y Polígono Sur del municipio de San Agustín del Guadalix", así como la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.

Esta aprobación presupuestaria se condiciona a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

3º. Solicitar la subvención con cargo a las ayudas incluidas en el **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017,

Firma 2 de 2	24/03/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	24/03/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para llevar a cabo la actuación de "Renovación de la instalación de alumbrado exterior del Centro Urbano, Polígono Norte y Polígono Sur del municipio de San Agustín del Guadalix".

4º. Aprobarla Memoria descriptiva de la actuación a acometer "Renovación de la instalación de alumbrado exterior del Centro Urbano, Polígono Norte y Polígono Sur del municipio de San Agustín del Guadalix" redactada por el Ingeniero de Edificación, D. José Antonio Gismero Mínguez, y cuyo presupuesto de licitación asciende a un total de **427.778,74 €, IVA incluido.**

IV. "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificio municipal del Polideportivo".

1º. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el R.D 316/2019, de 16 de junio, modificado por el R.D 316/2019, de 26 de abril.

2º. Aprobar la actuación de "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificio municipal del Polideportivo", así como la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.

Esta aprobación presupuestaria se condiciona a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

3º. Solicitar la subvención con cargo a las ayudas incluidas en el **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para llevar a cabo la actuación de "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificio municipal del Polideportivo".

4º. Aprobarla Memoria descriptiva de la actuación a acometer "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificio municipal del Polideportivo" redactada por el Ingeniero de Edificación, D. José Antonio Gismero Mínguez, y cuyo presupuesto de licitación asciende a un total de **88.600,70 €, IVA incluido.**

V. "Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio municipal de colegio público Infanta Leonor"

1º. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el R.D 316/2019, de 16 de junio, modificado por el R.D 316/2019, de 26 de abril.

2º. Aprobar la actuación de "Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio municipal de colegio público Infanta Leonor", así como la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.

Esta aprobación presupuestaria se condiciona a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

3º. Solicitar la subvención con cargo a las ayudas incluidas en el **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para llevar a cabo la actuación de "Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio municipal de colegio público Infanta Leonor".

4º. Aprobarla Memoria descriptiva de la actuación a acometer "Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio municipal de colegio público Infanta Leonor" redactada por el Ingeniero de Edificación, D. José Antonio

Firma 2 de 2	24/03/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	24/03/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Gismero Mínguez, y cuyo presupuesto de licitación asciende a un total de **75.483,82 €, IVA incluido.**

VI. "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificios municipales de Ayuntamiento y Escuela de las Artes"

1º. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el R.D 316/2019, de 16 de junio, modificado por el R.D 316/2019, de 26 de abril.

2º. Aprobar la actuación de "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificios municipales de Ayuntamiento y Escuela de las Artes", así como la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.

Esta aprobación presupuestaria se condiciona a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

3º. Solicitar la subvención con cargo a las ayudas incluidas en el **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para llevar a cabo la actuación de "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificios municipales de Ayuntamiento y Escuela de las Artes".

4º. Aprobarla Memoria descriptiva de la actuación a acometer "Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificios municipales de Ayuntamiento y Escuela de las Artes" redactada por el Ingeniero de Edificación, D. José Antonio Gismero Mínguez, y cuyo presupuesto de licitación asciende a un total de **77.542,60 €, IVA incluido.**

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	24/03/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	24/03/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d87fd2ae011645859732dd2c28d6a59d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

